 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor(a) **PAULA ANDREA NIÑO MANRIQUE**, luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No **2674482024**.

EL SUSCRITO LEIDY PAOLA MESA ALVARADO
 Subdirectora Loca Para La Integración Social Kennedy

HACE SABER


Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe

4. El destinatario es desconocido

5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio

7. Otro:
_____ **X** _____

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. **2674482024**
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá
notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la
Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días
hábiles, hoy a 12 de 08 del 2024 a las 7:00 am


LEIDY PAOLA MESA ALVARADO

Subdirectora Local Para La Integración Social Kennedy

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

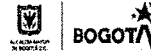
Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso
hoy 16 de 08 del 2024 a las 4:30 pm


LEIDY PAOLA MESA ALVARADO

Subdirectora Local Para La Integración Social Kennedy



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-05-23 17:55:11
Radicado: S2024083432



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destino: PAULA ANDREA NIÑO MANRIQUE
Anexos:

Se llama a la Srta Paula Niño y nos informa que ya le llego el documento físico y por MedP de corteo.

Cód: 1213012
Bogotá D. C. 23 de mayo de 2024

Señora:
PAULA ANDREA NIÑO MANRIQUE
C.C. 1019103300
Cel: 3188151709
Carrera 68c No 11 sur-221
Paulamanri16@gmail.com
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 520 - 2024**
REQUERIMIENTO 2674482024

Cordial saludo respetada señora Paula:

En atención a la solicitud allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Local para la Integración Social Kennedy, por el Sistema Distrital de quejas y Soluciones y remitido por la Comisaría III de Kennedy, bajo el radicado del asunto mediante el cual manifiesta "(...)REALICE LA VERIFICACIÓN DE LA SEÑORA PAULA ANDREA NIÑO MANRIQUE IDENTIFICADA CON CC 1019103300, para que pueda ser beneficiaria de un subsidio como madre cabeza de hogar(...)", me permito informarle que:

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en desarrollo de su misión institucional lidera, de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y local. En este contexto, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad, corresponsabilidad y cogestión.

En el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital, un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI, la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con el Proyecto 7749 "Implementación de una Estrategia de Territorios Cuidadores para Bogotá" cuyo objetivo general se enmarca en "Atender a la población vulnerable en emergencia social, económica, natural, antrópica y sanitaria con enfoque de género y en el marco de la economía del cuidado cuidadores a través de acciones articuladas"; dentro de este se encuentra el servicio de Respuesta Social, el cual busca atender oportuna y transitoriamente a personas y/o familias que debido a una situación límite enfrentan condiciones de emergencia social, por la elevación en sus estados de vulnerabilidad y riesgo sobre la integridad de las personas que componen el núcleo familiar; así mismo asociada a la presencia de factores de riesgo, requiriendo así de un apoyo institucional, el cual se materializa mediante ayudas humanitarias.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución 0218 del 8 de febrero de 2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"; así como también la disponibilidad de cupos y de recursos, para garantizar que los servicios sean destinados a las personas que más lo necesitan conforme a la misionalidad y objeto a cargo de la Entidad. me permito relacionar los criterios para el ingreso al servicio Respuesta Social, los cuales tienen que ver con la combinación de mínimo cuatro o más de los siguientes factores:

- Desempleo repentino de la persona o proveedor principal del grupo familiar durante los últimos 6 meses.
- Retiro de forma repentina del sitio habitual de residencia.
- Residir zonas urbanas o rurales que se declaren en riesgo o en alto deterioro que afecte la ocupación o asentamiento humano.
- Personas con condiciones de deterioro de la salud que limitan su capacidad para generar ingresos, debido a enfermedad incapacitante o de alto costo (con soporte médico cuando sea necesario).
- Muerte o detención de la persona proveedora principal o de algún integrante del grupo familiar que, por su ausencia, afecte significativamente los ingresos.
- Desnutrición de una o más personas que integren el grupo familiar (con certificación médica).
- Persona que no cuenta con redes de apoyo familiar, social o institucional.
- Mujer gestante que presente alto riesgo clínico u hospitalario (con certificación médica).
- Disminución de los ingresos familiares a niveles iguales o inferiores a la línea de pobreza monetaria

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior, si en los últimos 6 meses, usted o su grupo familiar han presentado mínimo cuatro de las situaciones expuestas anteriormente, lo invitamos a acercarse con esta comunicación y soporte de las situaciones presentadas a uno de nuestros puntos de atención en la localidad para iniciar proceso en el servicio de Respuesta Social. A continuación, la ubicación de nuestros Centros de Desarrollo Comunitario:

Jenny BANCHELO
79 840-277

5-7-24



Firmado Electrónicamente con ASESION
Acuerdo: 20240523-175754-08677-37112714
2024-05-24T14:42:01-05:00 - Pagina 1 de 4

BOGOTÁ



- Centro de Desarrollo Comunitario Kennedy: Avenida Carrera 80 # 43 - 43 sur, Gran Britalia.
- Manzana de cuidado Timiza: Carrera 74 # 42G - 52 Sur.
- Manzana del cuidado Bellavista: Cl. 38 Sur # 94c-29.

Por otro lado me permito informarle que actualmente la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentra implementando la estrategia de "Ingreso Mínimo Garantizado - IMG", la cual consiste en la entrega de transferencias monetaria a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad, las cuales buscan contribuir con el aumento de ingresos monetarios de las familias y la disminución de la pobreza en la capital. Los requisitos para acceder a esta estrategia son: Estar registrado(a) en el Sisben de Bogotá, en los grupos A y B del Sisben IV. Tener una cuenta activa con las entidades financieras que tienen convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM y Nequi), Movii, Banco de Occidente (Dale) y Powwi.
Se puede ampliar esta información ingresando a la página web: <https://bogota.gov.co/ingreso-minimo-garantizado-img/>.

Siguinedo con el acompañamiento a su petición, desde el proyecto 7744 "Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en Bogotá", la servidora pública Edith Milena Moncada se trató de comunicar vía telefónica el día 23/05/2024 con la peticionaria, con el fin de indagar si requería servicio para jardín infantil pero no fue posible, por lo que nos permitimos enlistar los criterios de ingreso:

- Niña o niño menor de tres (3) años con corte a 31 de marzo del año en curso, que resida en Bogotá
- Niña o niño menor de seis (6) años con corte al 31 de marzo del año en curso con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, que, según concepto técnico profesional, deban ingresar o permanecer en la unidad operativa, que resida en Bogotá
- Niña o Niño de cuatro (4) o cinco (5) años con corte a 31 de marzo del año en curso, ubicados en UPZ con déficit de oferta en las Instituciones Educativas Distritales (IED) reportadas por la Secretaría de Educación Distrital (SED), que resida en Bogotá.

Por otra parte informamos que se puede acercar al jardín mas cercano a realizar proceso de identificación, llevando la siguiente documentación:

- Fotocopias Registro Civil del niño o niña.
- Fotocopias Carnet de vacunación del niño o niña, por ambos lados.
- Certificación de afiliación a la EPS del niño o niña.
- Puntaje de SISBEN (en caso de contar con este).
- Documentos del núcleo familiar con quien vive el niño o niña.
- Recibo de servicio Público del domicilio donde vive el niño o niña.
- Documento que certifique la asignación de custodia por parte de la entidad competente.

Cabe aclarar que la vinculación a servicios sociales que presta la Secretaría Distrital de Integración Social está sujeta al estricto cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 0218 de 2023. "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones". Así como también a los criterios de priorización y de recursos, lo que garantiza que los Servicios sean destinados a las personas que más lo necesitan conforme a la misionalidad y objeto de la Entidad.

De esta manera espero haber dado respuesta de fondo a su solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley; manifestándole nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

LEIDY PAOLA MESA ALVARADO
Subdirectora Local para la Integración Social Kennedy
Secretaría Distrital de Integración Social.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró: Juan Carlos Vargas Sarria. Profesional Especializado Respuesta Social
Elaboró: Edith Milena Moncada- Instructor 313-14- Jardines Infantiles SLIS Kennedy
Revisó: Nidia Constanza Acero Acero. Profesional Jurídico O. J. - SLIS Kennedy

Cc: Dra. Dana Acosta Díaz-SDIS Subdirección para la familia, Comisaría de Familia Kennedy3, Cra 7 No 32-16

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024083432

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240523-175754-086f77-37112714

Creación: 2024-05-23 17:57:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-24 14:42:00



Escanee el código para verificación

Firma: 4

Leidy Paola Mesa Alvarado

53014761

lmesaa@sdis.gov.co

Subdirectora Local de Kennedy

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: 3

Nidia Constanza Acero A.

52430241

naceroa@sdis.gov.co

Abogada- OJ - SLIS Kennedy

SDIS

Elaboración: 2

Edith Milena Moncada Sanchez

52448077

emoncada@sdis.gov.co

Instructor 313-14

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: 1

Juan Carlos Vargas Sarria

79501826

jcvarsar@gmail.com

contratista

SDIS



Valido
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240523-175754-086f77-37112714
2024-05-24T14:42:01-05:00 - Pagina 3 de 4



nccer7A
 AL...
 Firmado Electrónicamente con AZSign
 A: 2024-05-23 17:57:54 - 175754-086f77-37112714
 2024-05-24 14:42:01-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
S2024083432			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20240523-175754-086f77-37112714		Creación: 2024-05-23 17:57:54	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-05-24 14:42:00	
TRÁMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVÍO, RECEPCIÓN Y RESPUESTA
Elaboración	Juan Carlos Vargas Sarria jcvarsar@gmail.com contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2024-05-23 17:58:10 Lec.: 2024-05-24 11:18:38 Res.: 2024-05-24 11:18:42 IP Res.: 186.29.34.94
Elaboración	Edith Milena Moncada Sánchez emoncada@sdis.gov.co Instructor 313-14 Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-05-24 11:18:42 Lec.: 2024-05-24 13:12:48 Res.: 2024-05-24 13:13:20 IP Res.: 181.78.209.205
Revisión	Nidia Constanza Acero A. naceroa@sdis.gov.co Abogada- OJ - SLIS Kennedy SDIS	Aprobado	Env.: 2024-05-24 13:13:20 Lec.: 2024-05-24 13:24:03 Res.: 2024-05-24 13:24:10 IP Res.: 186.155.196.108
Firma	Leidy Paola Mesa Alvarado lmesaa@sdis.gov.co Subdirectora Local de Kennedy Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-05-24 13:24:10 Lec.: 2024-05-24 14:41:49 Res.: 2024-05-24 14:42:00 IP Res.: 190.27.225.68



Escanee el código para verificación